

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, noviembre 14 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00382-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de apoderado, por la señora LUZ HELENA CARDENAS MARIN, contra el señor FERNEY MESA ESCOBAR, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

- 1-. Deberá complementar la liquidación indicando los valores pagados por el ejecutado y los porcentajes utilizados para realizar el incremento de la cuota para cada año.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por LUZ HELENA CARDENAS MARIN, contra el señor FERNEY MESA ESCOBAR.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 189
del 15 de noviembre de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**